



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00000 1¹

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS

"LAS FUENTES S.A."

CUANTIA:

\$ 1.280.00

En la ciudad de Latacunga capital de la Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil tres, día jueves, ante mi Gloria Hipatia Mejía Caicedo, Notaria Primera Suplente del Cantón, comparecen los señores: CARLOS GONZALO AQUINO CASA, de estado civil casado, EDDY MANUEL MESIAS CARDENAS QUINTANA, de estado civil casado, RAUL BOLIVAR CARDENAS QUINTANA, de estado civil casado, MILTON

1 GONZALO CARDENAS QUINTANA, de estado civil casado, MANUEL MARIA
2 COQUE PULLUGUITIN, de estado civil casado, OSCAR ANIBAL CULQUI
3 SINCHIGUANO, de estado civil casado, FREVIO GONZALO ELIZALDE
4 RUIZ, de estado civil casado, FERNANDO FLORES RODRIGUEZ, de
5 estado civil casado, NORMA MERCEDES GENOVEZ HIDALGO, de estado
6 civil viuda, NAPOLEON ALFONSO IBANEZ SANCHEZ, de estado civil
7 casado, RAMON MANUEL MESIAS MULLO SARZOSA, de estado civil
8 casado, LUIS ALFONSO RAMIREZ HOLGUIN, de estado civil casado,
9 GUSTAVO VACA BURBANO, de estado civil casado, ALFONSO CRISTOBAL
10 ZAMBRANO MIRANDA, de estado civil casado, CLEVER ALFONSO
11 ZAMBRANO TAPIA, de estado civil soltero, HERNAN RODRIGO ZAPATA
12 SUAREZ, de estado civil divorciado, ecuatorianos, de este
13 domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que
14 doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la Notaria los preceptos
15 legales previos a la celebración de esta escritura, me
16 presentan la minuta la misma que en forma textual dice:
17 SENORITA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo, dignese insertar una que contiene la constitución de la
19 COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL EN FURGONETAS LAS FUENTES
20 S.A, domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi,
21 de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
22 expresan.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento
23 de esta escritura los señores.- Uno.- CARLOS GONZALO AGUINO
24 CASA.-Dos.- EDDY MANUEL MESIAS CARDENAS QUINTANA.- Tres RAUL
25 BOLIVAR CARDENAS QUINTANA.- Cuatro MILTON GONZALO CARDENAS
26 QUINTANA.- Cinco.- MANUEL MARIA COQUE PULLUGUITIN.- Seis.-
27 OSCAR ANIBAL CULQUI SINCHIGUANO.- Siete.- FREVIO GONZALO
28 ELIZALDE RUIZ.- Ocho.- FERNANDO FLORES RODRIGUEZ.- Nueve.-



NOTARIA PRIMERA

3

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00000 2

1 NORMA MERCEDES GENOVEZ HIDALGO.- Diez.- NAPOLEON ALFONSO IBANEZ
2 SANCHEZ.- Once.- RAMON MANUEL MESIAS MULLO SARZOSA.- Doce.-
3 LUIS ALFONSO RAMIREZ HOLGUIN.- Trece.- GUSTAVO VACA BURBANO.-
4 Catorce.- ALFONSO CRISTOBAL ZAMBRANO MIRANDA.- Quince.- CLEVER
5 ALFONSO ZAMBRANO TAPIA.- Diez y seis.- HERNAN RODRIGO ZAPATA
6 SUAREZ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 caudillos de edad hábiles para contratar y obligarse, sin
8 prohibición para establecer esta Compañía, quienes comparecen
9 por sus propios derechos.- SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA
10 COMPAÑIA.- Los comparecientes manifiestan expresamente su
11 voluntad de celebrar el presente contrato en virtud del cual se
12 constituye una compañía SOCIEDAD ANONIMA, sujeta a lo que
13 disponen las leyes ecuatorianas y su estatuto social.-
14 TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-
15 La Compañía se denomina COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN
16 FURGONETAS LAS FUENTES S.A.- En el presente estatuto social se
17 le llamará simplemente "La Compañía".- ARTICULO SEGUNDO.-
18 DOMICILIO.- El domicilio principal de esta Compañía es el
19 Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi.- ARTICULO TERCERO.-
20 LA DURACION.- La Compañía tiene un plazo de duración de
21 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción
22 de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-
23 Podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho
24 plazo, así como prorrogar o reducir la duración del mismo
25 previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de
26 conformidad con la ley y este estatuto.- ARTICULO CUARTO.-
27 OBJETO SOCIAL.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN
28 FURGONETAS LAS FUENTES S.A; tiene como objeto social:

1 UNO.- La Compañía se dedicará principalmente a la prestación
2 de servicios públicos de transporte terrestre estudiantil en
3 furgonetas, cumpliendo a las exigencias y los horarios
4 respectivos, especialmente en el Cantón Latacunga, provincia de
5 Cotopaxi, y aquellos lugares donde lo autoricen los
6 correspondientes organismos de tránsito, apropiados y adecuados
7 para prestar esta clase de servicio conforme a las
8 disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de
9 Tránsito.- DOS.- La compañía podrá importar vehículos y a
10 su vez importar y exportar accesorios de estos vehículos
11 y además podrá ser transformada en otra de las
12 especies contempladas a la Ley de Compañías, ser fusionada
13 e incidida en una u otras sociedades si así lo resolviere la
14 Junta General de Accionistas previo informe favorable del
15 Consejo Nacional de Tránsito.- Para cumplir su objeto social la
16 Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles
17 o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que se
18 relacionen con su actividad.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
19 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de MIL
20 DOCIENTOS OCHENTA DOLARES, y que esta dividido en MIL
21 DOCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una, íntegramente suscritos y que han sido
23 pagados en un cincuenta por ciento en numerario, dejando
24 el saldo restante del cincuenta por ciento a dos años
25 plazo.- ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones
26 conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados
27 en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- En
28 los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios

NOTARIA PRIMERA

5

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000000



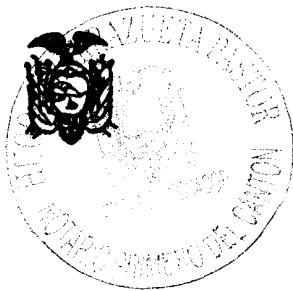
1 podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones
2 previa designación de un procurador común.- ARTICULO

3 SEPTIMO.- TRANSFERENCIA.- La propiedad de las acciones se
4 transfiere en su totalidad por el accionista y mediante
5 nota de cesión firmada por quién la transfiere o la
6 persona que lo represente.- Para el registro de la
7 transferencia conste en el libro de acciones y accionistas
8 conforme a la Ley.- ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE LOS TITULOS.-

9 Los certificados provisionales y los títulos acciones
10 contendrán los requisitos determinados en los artículos
11 ciento setenta y seis y ciento setenta y siete
12 respectivamente, de la Ley de Compañías.- Cada título
13 podrá contener una o más acciones.- ARTICULO NOVENO.- PERDIDA
14 Y DETERIORO.- En cuanto a la pérdida, deterioro o destrucción
15 de títulos, prendas y demás asuntos relativos a las acciones,
16 se estará dispuesto por las disposiciones legales pertinentes.-

17 ARTICULO DECIMO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- Si se acordase
18 aumentos de capital social, los accionistas tendrán derecho de
19 preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a su
20 aporte.- Este derecho lo ejercitarán en la forma determinada
21 por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y
22 conforme a las resoluciones de la Junta General de
23 Accionistas.- El derecho preferente para la suscripción de
24 acciones podrá ser incorporado en un valor determinado
25 Certificado de Preferencia, el que podrá ser negociado
26 libremente en la Bolsa o fuera de ella.- Dichos certificados
27 darán derechos a sus titulares o adquirientes a suscribir las
28 acciones determinadas en el certificado, en las mismas

condiciones que señala la ley, el estatuto y las demás resoluciones de la Compañía; dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo.- Los certificados serán puestos a disposición de los accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital.- En cuanto a la forma y emisión de los certificados de preferencia se estará a las disposiciones del reglamento concerniente al capital de las compañías anónimas y de economía mixta.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ACCIONISTAS.- Se considerarán como accionistas de la compañía a quienes aparecen registrados como tales en el libro de Acciones y Accionistas respectivos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.- Son derechos fundamentales y principales del accionista, de los cuales no se los puede privar: UNO.- La calidad de accionista; DOS.- Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase.- TRES.- Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del remanente en caso de liquidación de la empresa; CUATRO.- Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, personalmente o por medio de representante que porte una carta o poder notarial; CINCO.- Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía, cuando fueren elegidos para ello conforme a las normas de la Ley y de este estatuto.- SEIS.- Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital; SIETE.- Impugnar las resoluciones de la Junta General y más órganos de Compañía, en



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

7
0000004

1 los casos y en la forma prevista por los artículos docientos
2 quince y docientos dieciséis de la Ley de Compañías, esto es,
3 cuando se trate de él o los accionistas que representen por los
4 menos la cuarta parte del capital social.- No podrá ejercer
5 este derecho el accionista que estuviese en mora en el pago de
6 los aportes.- OCHO.- Negociar libremente sus acciones.- NUEVE.-
7 Los demás que le confieran la Ley de Compañías, otras leyes
8 pertinentes, los reglamentos y el presente estatuto.- ARTICULO
9 DECIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA.- Son principales
10 obligaciones del accionista, las siguientes: UNO.- Pagar a la
11 Compañía la aportación suscrita; DOS.- Cumplir con los deberes
12 que le imponga el contrato social; TRES.- Abstenerse de
13 realizar todo acto que implique ingerencia en el manejo de la
14 Compañía, cuando no hubiere sido legalmente designado para
15 ello; CUATRO.- Responder solidaria e ilimitadamente frente a la
16 Compañía y frente a terceros por la verdad de la suscripción y
17 entrega del aporte, y por todas las declaraciones constantes en
18 el contrato social; CINCO.- Las demás que le imponga la Ley de
19 Compañías, otras leyes pertinentes, los reglamentos y el
20 presente estatuto; SEIS.- En caso de fallecimiento de uno de
21 los accionistas cualquiera de los familiares ocupará su lugar.-
22 ARTICULO DECIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía
23 está gobernada por la Junta General de Accionistas que es el
24 Organo Supremo, la Administración está cargo del Gerente
25 General y del Presidente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA
26 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta General de Accionistas es el
27 máximo órgano de la Compañía y estará integrado por los
28 accionistas y sus representantes o mandatarios convocados y

1 reunidos por la forma exigida por la ley, los reglamentos y
2 este estatuto.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- CLASES DE JUNTAS.- Las
3 Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.- Las
4 ordinarias deberán tener lugar dentro de los tres meses
5 posteriores a la finalización del ejercicio económico, las
6 extraordinarias tendrán lugar cuando el Gerente General y/o el
7 Presidente las convoquen debidamente, esto es, cuando lo
8 consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito él o los
9 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
10 ciento del capital social; y, cuando así lo dispongan los
11 estatutos y la ley.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIA,
12 QUORUM Y MAYORIA DECISORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones
13 que sobre este particular le confiere la Ley al Superintendente
14 de Compañías y al Comisario, las convocatorias para Juntas
15 Generales de Accionistas serán hechas por el Gerente General
16 y/o por el Presidente, con ocho días de anticipación, por lo
17 menos al día fijado para la reunión, mediante una publicación
18 que se efectuará en uno de los periódicos de mayor circulación
19 del domicilio principal de la Compañía.- El Comisario será
20 convocado mediante nota escrita y personal sin perjuicio de la
21 convocatoria que se le haga también por la prensa.- La
22 convocatoria expresará el lugar, día, objeto y hora de la
23 reunión, siendo nulas todas las resoluciones que versen sobre
24 asuntos no puntualizados en la convocatoria.- Para que la Junta
25 General pueda válidamente reunirse y dictar resoluciones,
26 deberán acudir a ella un número de accionistas que represente
27 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en
28 primera convocatoria.- Si la Junta General no puede reunirse en



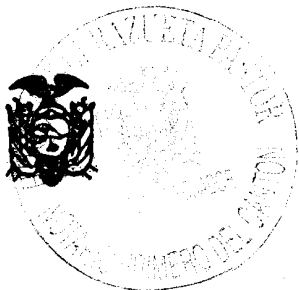
NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

9
000005

1 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
2 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta
3 días desde la fecha fijada para la primera reunión y se
4 referirá a los mismos puntos expresados en la primera
5 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
6 convocatoria con el número de accionistas presentes y así se
7 expresará en la convocatoria que se realice.- Se respetará el
8 quórum especial para los casos concretos que establezca la
9 Ley.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
10 resoluciones de la Junta General serán tomadas por el cincuenta
11 y uno por ciento de votos del capital pagado concurrente, los
12 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
13 Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas son
14 obligatorias para los accionistas, aún para quienes no hubieren
15 concurrido a ella, salvo los casos de oposición establecidas
16 por la ley.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES
17 UNIVERSALES.- No obstante lo señalado en los artículos
18 precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier
19 lugar y tiempo dentro del territorio nacional para tratar
20 cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si
21 encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado,
22 los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta
23 General Universal para tratar los asuntos que expresamente
24 acuerde.- El Acta de esta clase de Juntas deberá estar suscrita
25 por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO
26 DECIMO NOVENO.- DIRECCION Y ACTAS.- La Junta General será
27 presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como
28 Secretario el Gerente General.- En caso de ausencia de los

1 mencionados funcionarios.- La Junta designará un Presidente y
2 un Secretario Ad-Hoc.- Las actas de las Juntas Generales serán
3 firmadas por el Presidente y por el Secretario.- Dichas actas
4 serán llevadas en un expediente y en forma determinada con los
5 artículos veinte y tres y siguientes del capítulo quinto del
6 Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas.-
7 ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
8 General tendrá principalmente las siguientes atribuciones a).-
9 Designar al Gerente General, al Presidente y a los Comisarios
10 Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y
11 aprobar el balance, estado de pérdidas y ganancias, informe de
12 administración y fiscalización y dictar las correspondientes
13 resoluciones; c).- Acordar aumentos o disminuciones de capital,
14 fusión, escisión, transformación, disolución anticipada cambio
15 de denominación y de domicilio y en general todo lo que
16 implique reforma del estatuto social d).- Resolver sobre la
17 distribución de utilidades, emisión de obligaciones y partes
18 beneficiarias y amortización de acciones; e).- Designar
19 liquidadores y fijar las normas de liquidación; f).- Autorizar
20 la constitución de mandatarios de la compañía, con poder
21 general; g).- Interpretar en forma obligatoria el estatuto
22 social; h).- Decidir la formación de reservas facultativas
23 cuando fuere necesario; i).- Aprobar el plan de actividades y
24 el presupuesto de la Compañía; j).- Autorizar el
25 establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro y
26 fuera del país; k).- Autorizar la adquisición de acciones o
27 participaciones sociales a otras compañías nacionales o
28 extranjeras constituidas o por constituirse l).- Autorizar la



NOTARIA PRIMERA

0000116

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 enajenación o constitución de gravámenes respecto de bienes
2 inmuebles propios de la compañía m).- Autorizar todo acto o
3 contrato que supere los mil dólares, al Gerente General de la
4 Compañía; y, n).- Las demás disposiciones legales que el
5 estatuto le asigne.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION
6 LEGAL.- La representación legal y extrajudicial de la Compañía,
7 la ejercerá el Gerente General de la Compañía, en forma
8 individual con amplias facultades y sin más limitaciones que
9 las establecidas en el presente estatuto, con estricto apego a
10 las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General
11 de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE
12 GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General
13 de Accionistas por un periodo de dos años, pudiendo ser
14 indefinidamente reelegido.- Para tener esta calidad no se
15 requiere ser accionista.- En caso de falta o ausencia temporal
16 le subrogará con todas sus atribuciones el Presidente: si la
17 ausencia es definitiva, este reemplazo durará hasta que la
18 Junta General designe al nuevo Gerente General titular.- El
19 Gerente General continuará en sus funciones hasta ser
20 legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el periodo
21 para el cual fue nombrado.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
22 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son principales atribuciones
23 del Gerente General las siguientes a).- Ejercer la
24 representación legal y extrajudicial de la Compañía en forma
25 individual, b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
26 Junta General de Accionistas c).- Actuar como Secretario en las
27 Juntas Generales de Accionistas d).- Suscribir conjuntamente
28 con el presidente los títulos, acciones o los certificados

1 provisionales, así como las Actas de la Junta General de
2 Accionistas e).- Intervenir en la celebración de actos,
3 contratos, negocios y obligaciones en general relacionados con
4 el giro de los negocios sociales y además en la realización de
5 cualquier otro acto, contrato o negocio que deba efectuar la
6 Compañía dentro del quehacer en general, sin más limitaciones
7 que las establecidas en la ley y en este estatuto f).- Firmar
8 la correspondencia de la Compañía; g).- Administrar y gestionar
9 todos los negocios de la Compañía, de conformidad con las
10 facultades constantes en la Ley de Compañías y en los presentes
11 estatutos, pudiendo por lo mismo manejar bajo su
12 responsabilidad los fondos de la Compañía en el giro ordinario
13 de los negocios sociales, para lo que se faculta girar o
14 endosar documentos de crédito tales como, pagarés, aceptar
15 letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, tomando en
16 cuenta las disposiciones de la Ley y de este estatuto h).-
17 Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de
18 documentos necesarios para gestiones en instituciones y
19 dependencias públicas o privadas i).- Comprar toda clase de
20 materiales, materias primas, implementos, maquinarias, equipos,
21 repuestos y los demás objetos y bienes necesarios para el giro
22 del negocio de la Compañía j).- Comprar, hipotecar, gravar y
23 vender bienes inmuebles pertenecientes a la Compañía, con la
24 autorización de la Junta General de Accionistas; k).- Aceptar
25 garantías a favor de la Compañía al igual que hipotecas de
26 bienes ajenos otorgados en garantía de relaciones comerciales o
27 civiles l).- Conferir poderes generales o especiales que tengan
28 relación con los negocios sociales de la Compañía.- Para el



NOTARIA PRIMERA

00000137

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 caso de los poderes generales, los otorgará previa autorización
2 de la Junta General; m).- Otorgar garantías prendarias a nombre
3 de la Compañía n).- Presentar a la Junta General el balance
4 anual y los balances parciales cuando sean requeridos, el
5 estado de pérdidas y ganancias y más estados financieros,
6 recomendado al mismo tiempo el reparto de utilidades, fondos de
7 reserva, así como un informe anual de su gestión o).- Convocar
8 a Junta General de Accionistas ordinarias o extraordinarias, p)
9 Contratar y remover legalmente a los empleados funcionarios y
10 trabajadores que fueren necesarios tanto para el quehacer
11 interno de la Compañía, como para el cumplimiento de su objeto
12 social q).- Organizar la contabilidad de la Empresa r).-
13 Solicitar autorización a la Junta General cuando se realice
14 todo acto o contrato superior a los MIL DOLARES; s).- Las demás
15 que le impongan las disposiciones legales y el presente
16 estatuto: ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- La Junta
17 General designará al Presidente de la Compañía para un periodo
18 de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Para ser
19 Presidente no se requiere la calidad de accionista, permanecerá
20 en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando
21 haya terminado el periodo para el cual fue nombrado.- En caso
22 de falta o ausencia temporal, le subrogará en todas sus
23 atribuciones el Gerente General.- Si la ausencia es definitiva,
24 este reemplazo durará hasta que la Junta General designe al
25 nuevo Presidente titular.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-
26 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente
27 a).- Presidir las sesiones de Juntas Generales de Accionistas
28 b).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos

1 acciones o los certificados provisionales; c).- Firmar con el
2 Secretario de las Juntas Generales; d).- Subrogar al Gerente
3 General con todas sus atribuciones de éste, en caso de ausencia
4 o falta temporal; e).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los
5 reglamentos, el estatuto y las resoluciones de Junta General;
6 f).- Vigilar la correcta marcha de los negocios sociales g).-
7 Coadyuvar con el Gerente General sobre las mejores alternativas
8 para el funcionamiento y operación de la Compañía; h).-
9 Coadyuvar con el Gerente General en la organización y
10 funcionamiento interno de la empresa; i) Convocar a Juntas
11 Generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias j).-
12 Sugerir al Gerente General la contratación del personal
13 técnico, de administración o trabajadores que requiera la
14 Compañía para el desarrollo de sus actividades.- La facultad
15 de contratarles la tiene el Gerente General; k).- Las demás que
16 le imponen las disposiciones legales, los reglamentos y el
17 presente estatuto.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS
18 COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario Principal
19 y otro Suplente para un periodo de un año, pudiendo ser
20 reelegido indefinidamente.- El Comisario puede o no ser
21 accionista de la compañía.- El Comisario suplente actuará en
22 caso de ausencia temporal del titular y en caso de falta
23 definitiva hasta que el nuevo Comisario principal sea designado
24 para la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO
25 SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS.- a).- Fiscalizar a la
26 Administración de la Compañía, velando por que se ajuste a las
27 normas legales, estatutarias y a los principios de buena
28 administración mercantil; b).- Examinar en cualquier momento,



NOTARIA PRIMERA

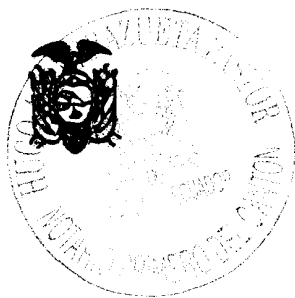
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

15

0000008

1 los libros y cuentas de la Compañía, particularmente los
2 estados de caja y cartera y presentar luego del examen un
3 informe a la junta de Accionistas; c).- Revisar el balance, el
4 estado de pérdidas y ganancias y presentar un informe
5 fundamentado anualmente a la Junta General; d).- Asistir con
6 voz informativa a la Junta General cuando sean llamados; e).-
7 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía, y
8 pedir a los administradores los informes que juzgue
9 conveniente, pudiendo proponer motivadamente, la remoción de
10 cualquier funcionario; f).- Convocar a la Junta General de
11 Accionistas en los casos previstos por la ley, las demás que le
12 impongan la ley y este estatuto.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-
13 PROHIBICIONES.- Los Comisarios no podrán formar parte de los
14 órganos de administración de la Compañía, ni representar a los
15 accionistas en Junta General, ni delegar a terceros las
16 atribuciones propias de su función.- Conforme a lo dispuesto en
17 el artículo docientos ochenta de la ley de Compañías, los
18 administradores tampoco podrán representar a los accionistas en
19 las juntas Generales.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- RESERVA
20 LEGAL.- La propuesta anual de distribución de utilidades
21 contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no
22 menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la
23 reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al
24 cincuenta por ciento del capital social.- ARTICULO TRIGESIMO.-
25 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse antes
26 de cumplido el plazo de duración por cualquiera de las causas
27 previstas en la Ley o por resolución de la junta General,
28 tomada conforme lo prescribe la Ley de Compañías, y el

1 reglamento correspondiente.- En el proceso de liquidación se
2 observarán todas las normas legales y reglamentarias vigentes
3 debiendo la Junta General designar liquidadores y fijar las
4 normas de liquidación; ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-
5 DISPOSICIONES DE TRANSITO: a).- Los permisos de operación que
6 reciba la Compañía para la prestación del servicio de
7 transporte estudiantil en furgonetas, serán autorizados por los
8 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de
9 propiedad, por consiguiente no es de negociación; b).- La
10 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades variación de
11 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre,
12 lo cuál efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
13 Organismos competentes de tránsito; y, c).- La Compañía en todo
14 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
15 someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a
16 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
17 competentes de tránsito.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- NORMAS
18 SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no este expresamente
19 regulado en este estatuto, se aplicará las normas contenidas en
20 la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su reglamento
21 general, Código de Comercio y demás Leyes y Reglamentos
22 pertinentes, los mismos que se entienden incorporados a este
23 estatuto social.- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
24 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de MIL DOCIENTOS
25 OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES, han sido íntegramente
26 suscritos y han sido pagados en un cincuenta por ciento,
27 dejando el saldo restante en un cincuenta por
28 ciento a dos años plazo.- Siendo así la

**NOTARIA PRIMERA**0000009¹⁷**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

1 distribución del capital social entre los accionistas queda
2 conformado de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.-

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO ACCIONES
Carlos Aquino	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Eddy Cárdenas	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Raúl Cárdenas	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Milton Cárdenas	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Manuel Coque	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Oscar Culqui	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Frevio Elizalde	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Fernando Flores	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Norma Genovéz	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Napoleón Ibañez	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Ramón Mullo	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Luis Ramírez	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Gustavo Vaca	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Alfonso Zambrano	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Cleber Zambrano	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80
Hernán Zapata	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 40.00	80

1 TOTAL: \$1.280.00 \$640.00 \$640.00 100%

2-

3 QUINTA.- FORMA DE PAGO.- APOORTE EN NUMERARIO.- Los accionistas
 4 de la Compañia, pagan al momento de otorgarse la escritura
 5 pública de Constitución de la misma, el cincuenta por ciento
 6 del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en
 7 numerario efectuados por todos los accionistas fundadores como
 8 consta en la papeleta de depósito en la cuenta de integración
 9 de Capital de la Compañia abierta en el Banco del Austro C.A. -
 10 Siendo así el saldo del capital suscrito y no pagado que será
 11 cancelado por los accionistas en el plazo máximo de dos años, a
 12 partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.-
 13 SEXTA.- DECLARACION FINAL.- Los accionistas fundadores de
 14 la Compañia nombran por unanimidad al señor Gustavo
 15 Vaca Burbano, como Gerente General de la COMPANIA
 16 DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL En FURBONETAS LAS
 17 FUENTES S.A. y autorizan al Doctor Juan José
 18 Pazmiño Donoso, para que realice todas las
 19 gestiones, diligencias, escritos y más, hasta
 20 lograr la total conclusión y perfeccionamiento de
 21 la Constitución de la Compañia, así como para
 22 convocar a la primera Junta General de
 23 accionistas.- Usted señorita Notaria se servirá
 24 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
 25 necesarias para la completa validez del presente
 26 instrumento.- Hasta aqui la minuta que firma el
 27 Doctor Juan José Pazmiño Donoso matrícula setenta
 28 y cuatro del colegio de Abogados de Cotopaxi.-



NOTARIA PRIMERA

0000010

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento
2 que yo la Notaria lo elevo a escritura pública la leo
3 integramente a los comparecientes los mismos que se afirman,
4 ratifican y firman conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy
5 Fe".
6

7
8
9 06000909-5

10
11
12 060024615-1
13
14 180043982-8

15
16 050173062-4

17
18
19 050198734-1

20
21 06006900376

22
23
24 05-0140114-5

25
26
27 05-0125573-1

05-0081444-7

070094967-0

05-0016402-5

050032833-1

05-0152983-8

05-0109994-1

170506251-7

050132354-7

Gloria Hozja B

Se.....

otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia,

signada y firmada por mí la Notaria.- Doy fe.-

Latacunga, 21 de Agosto del 2.003

LA NOTARIA SUPLENTE:

Gloria Hecija



H. A. B. P.



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

19
0000011

1 "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento,
2 que yo la Notaria lo elevo a escritura pública, la leo
3 íntegramente a los comparecientes, los mismos que se afirman,
4 ratifican y firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- Doy
5 fe.- f) CARLOS GONZALO AGUINO CASA.-C.I.No. 050016402-5.- f)
6 EDDY MANUEL MESIAS CARDENAS QUINTANA.-C.I.No.050152983-8.-
7 f)RAUL BOLIVAR CARDENAS QUINTANA.-C.I.No.050140114-5.- f)
8 MILTON GONZALO CARDENAS QUINTANA.-C.I.No.050109894-1.- f)
9 MANUEL MARIA COQUE PULLUQUITIN.-C.I.No.180043982-8.- f) OSCAR
10 ANIBAL CULQUI SINCHIGUANO.-C.I.No.050198734-1.- f) FREVID
11 GONZALO ELIZALDE RUIZ.-C.I.No.070094967-0.- f) FERNANDO FLORES
12 RODRIGUEZ.-C.I.No.050024615-1.- f) NORMA MERCEDES GENOVEZ
13 HIDALGO.-C.I.No.050132354-7.- f) NAPOLEON ALFONSO IBÁÑEZ
14 SANCHEZ.-C.I.No.170506761-7.- f) RAMON MANUEL MESIAS MULLO
15 SARZOSA.-C.I.No.050081444-7.- f) LUIS ALFONSO RAMIREZ HOLGUIN.-
16 C.I.No.060069003-6.- f) BUSTAVO VACA BURBANO.-C.I.No.060001909-
17 5.- f) ALFONSO CRISTOBAL ZAMBRANO MIRANDA.- C.I.No.050032833-
18 1.- f) CLEVER ALFONSO ZAMBRANO TAPIA.-C.I.No.050125062-1.- f)
19 HERNAN RODRIGO ZAPATA SUAREZ.-C.I.No.050125573-1.- La Notaria
20 Suplente.- f) Gloria H. Mejía C.-

21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
23 esta SEGUNDA copia, signada y firmada por mí la Notaria.-
24 Doy fe.-

25 Latacunga 25 de Agosto del 2003

26 LA NOTARIA SUPLENTE:

27
H. A. B. P.

Doy fe que al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Transporte Estudiantil en Furgonetas Las Fuentes de veinte y uno de agosto del dos mil tres, he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ.0242 de veinte y uno de enero de dos mil cuatro, dictada por el Doctor Daniel Alvarez Celi Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías.

Latacunga, enero 23 del 2.004
El Notario



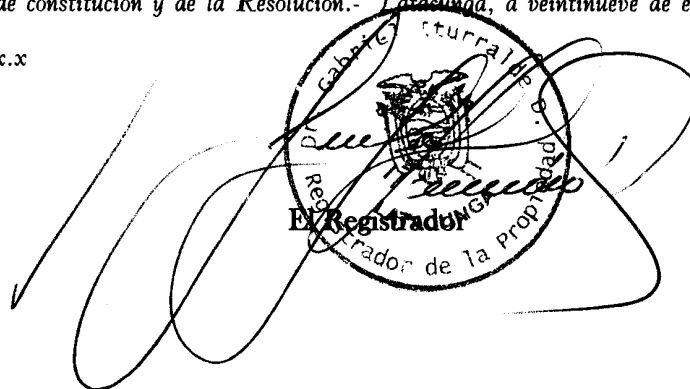
H.A.B.P.

0000012



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A. otorgada ante el Notario Primero Latacunga, el veintiuno de agosto del dos mil tres y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.IJ.242, de veintiuno de enero del dos mil cuatro, bajo la partida **No 11**, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura de constitución y de la Resolución.- Latacunga, a veintinueve de enero del dos mil cuatro .- x.x





0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: QUITO

No. Trámite: 1067549

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ESPIN ESCOBAR ANTONIO JOSE

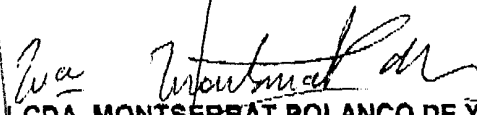
Fecha Reservación: 15/07/2003

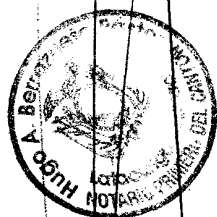
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **11/01/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

0000014

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 640,00 (SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100).

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará :

" COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A . "

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas :

Aquino Casa Carlos	\$ 40,00	Cardenas Quintana Edy	\$ 40,00
Cardenas Quintana Raúl	\$ 40,00	Cardenas Quintana Milton	\$ 40,00
Coque Pulluquitin Manuel	\$ 40,00	Culqui Sinchiguano Oscar	\$ 40,00
Elizalde Ruiz Frevio	\$ 40,00	Flores Rodriguez Fernando	\$ 40,00
Genovez Hidalgo Norma	\$ 40,00	Ibañez Sánchez Napoleón	\$ 40,00
Mullo Sarsoza Ramón	\$ 40,00	Ramirez Holguin Luis	\$ 40,00
Vaca Burbano Gustavo	\$ 40,00	Zambrano Miranda Alfonso	\$ 40,00
Zambrano Tapia Clever	\$ 40,00	Zapata Suarez Hernán	\$ 40,00

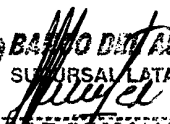
Este depósito no podrá ser retirado sino después de 178 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado , devengará el% de interés anual , el cual se lo pagará el día de reembolso , conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado , más los intereses si el caso , serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía , tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

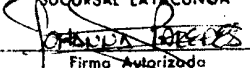
Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía , o si desistiesen de este propósito , las personas que constan en este certificado , tendrán derecho al reembolso de estos valores , previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías , según corresponda .

Latacunga , 17 de julio del 2003

Atentamente,

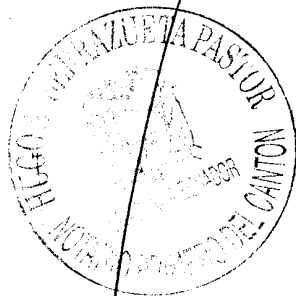
**BANCO DEL AUSTRO**
SUCURSAL LATACUNGA

ING. JOSÉ SEMANATE N.
GERENTE

Firma Autorizada

BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL LATACUNGA

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Nº 47455





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

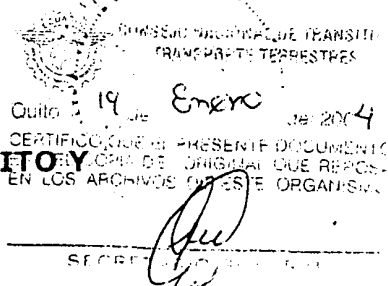
RESOLUCION No.021-CJ-005-2003-CNTT

0000015



CONSTITUCION JURIDICA

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte Estudiantil denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y fundamentado en los siguientes informes:

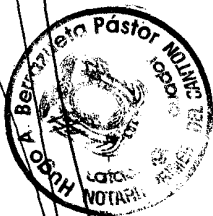
1. Informe No. 088-CAJ-CJ-03-CNTTT, de agosto 12 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad No. 2002-066-CPTC-DT, de fecha 13 de Mayo del 2003, previo a la Compañía de Transporte Estudiantil denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

5/ *[Signature]*
LIV





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



0000010

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte estudiantil en furgonetas, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **DIECISEIS (16)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. AQUINO CASA CARLOS GONZALO
2. CARDENAS QUINTANA MILTON GONZALO
3. CARDENAS QUINTANA EDDY MANUEL MESIAS
4. CARDENAS QUINTANA RAUL BOLIVAR
5. COQUE PULLUQUITIN MANUEL MARIA
6. CULQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL
7. ELIZALDE RUIZ PREVIO GONZALO
8. FLORES RODRIGUEZ FERNANDO
9. GENOVEZ HIDALGO NORMA MERCEDES
10. IBAÑEZ SANCHEZ NAPOLEON ALFONSO
11. MULLO SARZOSA RAMON MANUEL MESIAS
12. RAMIREZ HOLGUIN LUIS ALFONSO
13. VACA BURBANO GUSTAVO
14. ZAMBRANO MIRANDA ALFONSO CRISTOBAL
15. ZAMBRANO TAPIA CLEVER ALFONSO
16. ZAPATA SUAREZ HERNAN RODRIGO

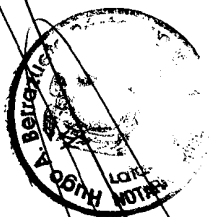


CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

19 de Enero de 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE DEPONE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



0000017

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 2002-066-CPTC-DT, de fecha 13 de Mayo del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte Estudiantil denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

- Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

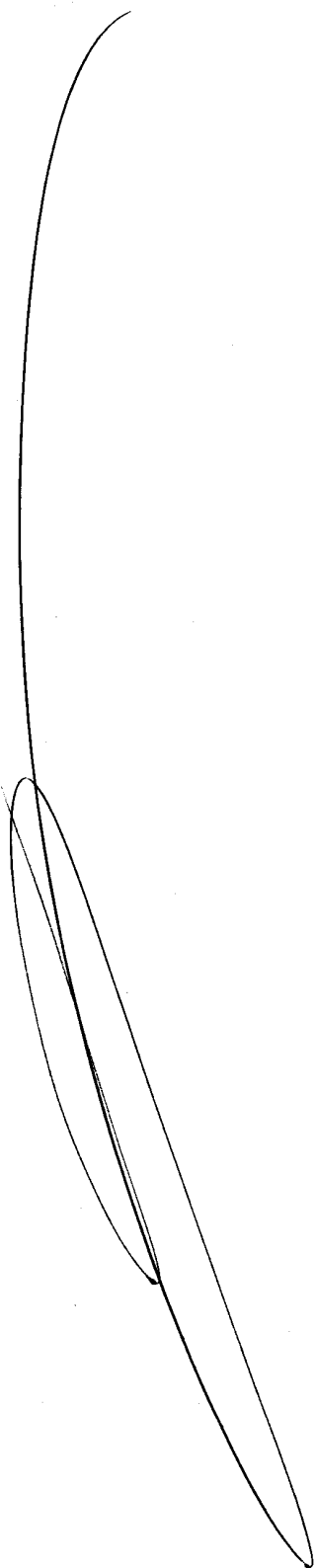
Quito 19 de Enero de 2004

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESUELVE:

- Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Estudiantil denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN FURGONETAS LAS FUENTES S.A."** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000018

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2003.

Abg. Fernando Larrea Martínez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL ADHOC.



Pcv.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 19 de Enero de 2004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 060001909-1
VACA BURBANO GUSTAVO
10-03-94
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
01 290 00869
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 47

[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO MARIA ALMEIDA
SECUNDARIA MILITAR SERV.
EFRAÍN VACA
HERRINIA BURBANO
LATACUNGA 21-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

20/03/94

[Signature]

[Fingerprint]



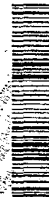
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

203-0057 NUMERO 0600019095 CEDULA
VACA BURBANO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA

[Signature]

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180043982-8
COQUE PULLUQUITIN MANUEL MARIA
07 DICIEMBRE 1.949
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 178 0018
REG. CIVIL ACT.
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 49

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E334312242
CASADO MARIA MORA
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
SEGUNDO COQUE
MARIA PULLUQUITIN
LATACUNGA 11/10/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/10/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -99

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

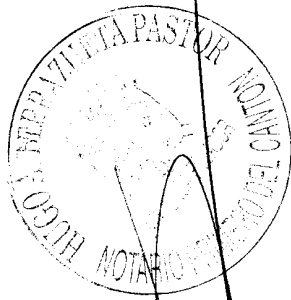
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

48-0003 NUMERO 1800439828 CEDULA
COQUE PULLUQUITIN MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
PANZALEO PARROQUIA

[Signature]

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050125573-1

ZAPATA SUAREZ HERNAN RODRIGO
COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

01 ABRIL 1962

FECHA DE NACIMIENTO 001-0206 00412 M

REG. CIVIL COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1962

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO 0100020

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROSENDO ZAPATA
JULIA SUAREZ

LATAACUNGA 11/04/2002

11/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0000138

Ctp

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 229-0005

Electoral Tribunal No. 0501255731

Electoral Tribunal No. Cedula

Electoral Tribunal No. ZAPATA SUAREZ HERNAN RODRIGO

Electoral Tribunal No. APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. COTOPAXI

Electoral Tribunal No. PUJILI

Electoral Tribunal No. PROVINCIA

Electoral Tribunal No. LA VICTORIA

Electoral Tribunal No. PARROQUIA

Electoral Tribunal No. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050032833-1

ZAMBRANO MIRANDA ALFONSO CRISTOBAL

01 SEPTIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

REG. CIVIL 001-0282 00845

COTOPAXI/LATAACUNGA

LA MATRIZ 1948

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ISABEL TAPIA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL ZAMBRANO

ESTHER MIRANDA

LATAACUNGA 28/09/2000

28/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00000000-00

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 192-0031

Electoral Tribunal No. 0500328331

Electoral Tribunal No. Cedula

Electoral Tribunal No. ZAMBRANO MIRANDA ALFONSO CRISTOBAL

Electoral Tribunal No. APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. COTOPAXI

Electoral Tribunal No. LATAACUNGA

Electoral Tribunal No. PROVINCIA

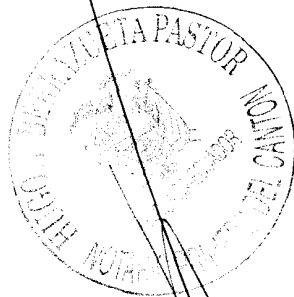
Electoral Tribunal No. JUAN MONTALVO

Electoral Tribunal No. PARROQUIA

Electoral Tribunal No. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

[Fotografía]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA 170506761-7

IBANEZ SANCHEZ NAPOLEON ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS 1.956

FECHA DE NACIMIENTO 26 ENERO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 01 2 117 0023

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 57

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V2242

NACIONALIDAD CASADO ELSA MARINA QUINTANA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR

INSTRUCCION ELICEO IBANEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ADELAIDA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 24/07/98

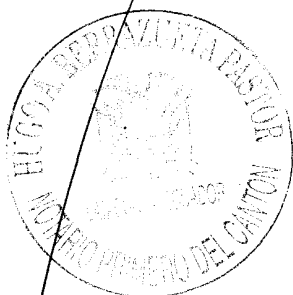
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0249102

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0007965
NUMERO 170506761-7

IBANEZ S. Vapoleo

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTON

JUAN MONTALVO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050498234-1

CULQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL

NOMBRES Y APELLIDOS 1.975

FECHA DE NACIMIENTO 15 ABRIL

COTOPAXI/LATACUNGA/SAN BUE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 01 331 006

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 75

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 433231222

NACIONALIDAD CASADO SANDRA GUERRA ADRIAN TACA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JOSE ANIBAL CULQUI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUDITH YOLANDA SINCHIGUANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 2/12/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD 3316681

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1-57-0003

no Electoral NUMERO 050107341

CEDULA CULQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA

CANTON

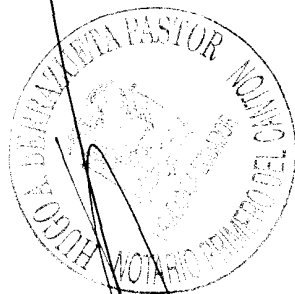
COTOPAXI

PROVINCIA

SAN BUENAVENTURA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050024615-1

FLORES RODRIGUEZ FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS JULIO 1.951

FECHA DE NACIMIENTO 02/2/1951

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

REG. CIVIL ACT. 51

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V34448344

NAC. CASADO DELIA CHILUZA IND. DACT.

EST. PRIMARIA EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDOS FERNANDO FLORES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO FLORES RODRIGUEZ FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO 02/2/1951

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 24/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T-13-0021 0600246151

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CEDULA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FLORES RODRIGUEZ FERNANDO

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL LATAACUNGA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CANTON

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PROVINCIA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL LA MATRIZ

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARROQUIA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050109894-1

CARDENAS QUINTANA MILTON GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS MAYO 1.961

FECHA DE NACIMIENTO 01/133/0026

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

REG. CIVIL ACT. 61

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312232

NAC. CASADO ANA MARIA ARAQUE PONCE

EST. SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INS. GONZALO CARDENAS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS GONZALO CARDENAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO GONZALO CARDENAS

FECHA DE NACIMIENTO 04/08/1977

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 04/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3817921

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T-96-0011 0501098941

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CEDULA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CARDENAS QUINTANA MILTON GONZALO

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL LATAACUNGA

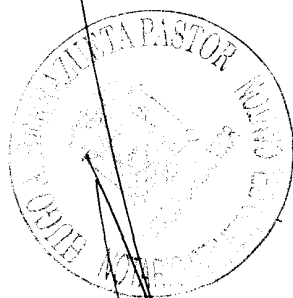
Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CANTON

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PROVINCIA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL LA MATRIZ

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARROQUIA

Electoral TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050081444-7

MULLO SARZOSA RAMON MANUEL MESIAS

NOMBRES Y APELLIDOS 27 NOVIEMBRE, 1.956

FECHA DE NACIMIENTO COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO 02 013 0063

REG. CIVIL COTOPAXI/PUJILI ACT. 56

LUGAR DE INSCRIPCION PUJILI

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y3344V4244

CASADO LAURA COQUE CALLEGOS

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

JOSE VICENTE MULLO

LUZ MARIA SARZOSA

LATACUNGA 27/04/98

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2010

FORMA No. 4231251

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

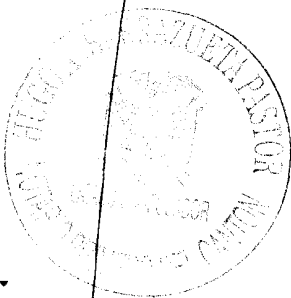
288 - 0037 NUMERO 0500814447 CEDULA

MULLO SARZOSA RAMON MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES SALCEDO

PROVINCIA SAN M. DE SALCEDO

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050132354-7

GENOVEZ HIDALGO NORMA MERCEDES

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 24 SEPTIEMBRE, 1962

FECHA DE NACIMIENTO 004- 0075 01455 F

COTOPAXI/LATACUNGA SEXO

LUGAR DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442

VIUDO HUGO VITERI CUITO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CESAR AUGUSTO GENOVEZ

Laura Hidalgo

LATACUNGA 20/05/2003

FECHA DE CADUCIDAD 20/05/2015

FORMA No. REN CID 0064445

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

248 - 0012 NUMERO 0501323547 CEDULA

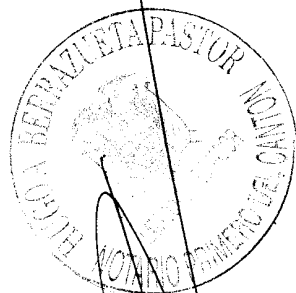
GENOVEZ HIDALGO NORMA MERCEDES

APELLIDOS Y NOMBRES LATACUNGA

PROVINCIA COTOPAXI

PARROQUIA JUAN MONTALVO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0501750624
NOMBRES Y APELLIDOS ZAMBRANO TAPIA CLEVER ALFONSO
FECHA DE NACIMIENTO 11/09/1975
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
REG. CIVIL TOMO PAG ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 0330022
ESTADO CIVIL SECUNDARIA INSTRUCCION ESTUDIANTE PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALFONSO MONTAÑA LATAACUNGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA TERESA LATAACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LATAACUNGA 15/07/95
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0050882
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 7497 - 0031 0501750624
no Electoral NUMERO CEDULA
ZAMBRANO TAPIA CLEVER ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
PROVINCIA LATAACUNGA
JUAN MONTALVO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500164025
NOMBRES Y APELLIDOS AQUINO CASA CARLOS GONZALO
FECHA DE NACIMIENTO 11 SEPTIEMBRE 1.939
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
REG. CIVIL TOMO PAG ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION COTOPAXI/LATAACUNGA LA MATRIZ 39

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 8434392444
ESTADO CIVIL CASADO INSTRUCCION PRIMARIA PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAFAEL AQUINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMERATRIZ CASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LATAACUNGA 30-04-96
FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FORMA No 2229749
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

265 - 0003 0500164025
NUMERO CEDULA
AQUINO CASA CARLOS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
LATAACUNGA
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050140114-5

CARDENAS QUINTANA RAUL BOLIVAR

01 NOVIEMBRE 1.964

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

02 423 00728

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI

64

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO MARCELA MERIZALDE

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

GONZALO CARDENAS

GLORIA H NOEMI QUINTANA

LATACUNGA 28-09-92

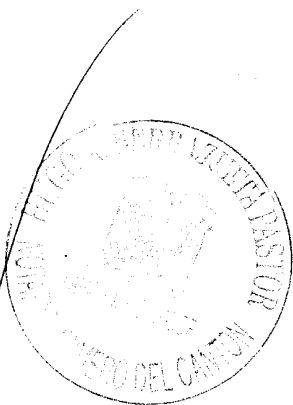
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0000025

2439114

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 97-0011

Numero 0501401145

CEDULA

CARDENAS QUINTANA RAUL BOLIVAR

APellidos y Nombres

COTOPAXI

PROVINCIA

MATRIZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050152983-8

CARDENAS QUINTANA EDDY MANUEL MESIAS

15 ABRIL 1.966

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

03 101 00305

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI

66

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO INES CONSUELO ACOSTA

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL

GONZALO CARDENAS

GLORIA QUINTANA

LATACUNGA 19-05-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

105054

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 198-0009

Numero 0501529838

CEDULA

CARDENAS QUINTANA EDDY MANUEL MESIAS

APellidos y Nombres

COTOPAXI

PROVINCIA

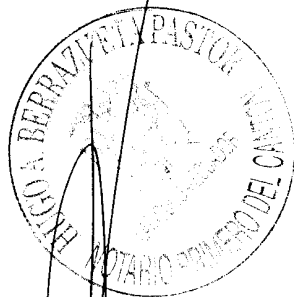
MATRIZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070094967-0

ELIZALDE RUIZ FREVID GONZALO

04 NOVIEMBRE 1954

LOJA/PUYANGO/VICENTINO

REG. CIVIL 001- 0261 00522

LOJA/ PUYANGO

ALAMOR 1954

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E333311222

CASADO

ANGELA CARDENAS

ESTADO CIVIL

CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

ALBINO ELIZALDE

TEONILA RUIZ

LATACUNGA

04/01/2014

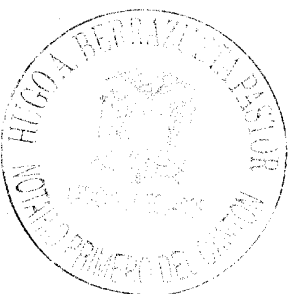
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

19-2530-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

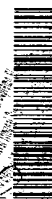
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 247 - 0007 0700949670
NUMERO CEDULA
ELIZALDE RUIZ FREVID GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACUNGA
CANTON
COTOPAXI
PROVINCIA
IGNACIO FLORES
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060069003-6

RAMIREZ HOLGUIN LUIS ALFONSO

CHIMBORAZO/ROBANKA/LIZARZABURU

29 ENERO 1948

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0071 00210 M

CHIMBORAZO/ROBANKA

LIZARZABURU 1948

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V4443V3442

CASADO

MARGARITA BARRERO

ESTADO CIVIL

MILITAR SERV. PASIVO

INSTRUCCION

LUIS RAMIREZ

ROSA HOLGUIN

LATACUNGA

10/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD

REN

Cip

0011971

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 92 - 0045 0600690036
NUMERO CEDULA
RAMIREZ HOLGUIN LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
LATACUNGA
CANTON
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA



[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

